



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00453-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
"COOPHUMANA" – Nit. N°. 900.528.910-1
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL TORRES TORRES-C.C. N°. 8.768.560

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante solicita que se requiera al pagador con el fin de rendir informe sobre la medida decretada por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el señor pagador de la entidad CASUR, no ha hecho efectivo el descuento de los valores correspondientes al embargo decretado por este despacho en auto de fecha 10 de agosto de 2022, por ende, se oficiará para que rinda informe de razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase al señor Pagador de la entidad CASUR, para que rinda informe precisando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por auto de fecha 10 de agosto de 2022 y comunicado a través del Oficio No. 724, donde se procedido a embargar el 20% de la mesada pensional recibida por el señor MIGUEL ANGEL TORRES TORRES identificado con C.C. N°. 8.768.560.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Carlos Raul Rocha Paba

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0094b349a4a16f13779f7ceaf24cb18e97e2f9c457bee7d02f6843ac412aba13**

Documento generado en 28/03/2023 04:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>